

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

G A C H A L A

Gachalá Cundinamarca, Octubre Dos (2) de Dos Mil veinte (2020).

De conformidad con lo establecido en el Artículo 110 del Código General del Proceso, córrase traslado del Escrito de **EXCEPCIONES PREVIAS**, a la parte demandante por el término de Tres (3) días, a fin que se pronuncie sobre ellas si lo tienen a bien.

NOTIFIQUESE

La Juez

MARIA ALEJANDRA GARZON MELLOZZI

Firmado Por:

MARIA ALEJANDRA GARZON MELLOZZI

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE GACHALÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f112f3cbebc3b0bb7615ab7a2303c35e3ffed229a2b7c00a3e9f737230f2805

Documento generado en 01/10/2020 03:17:48 p.m.